

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00
Idem oficiales, línea o fracción	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de uniformes de invierno y verano, con destino a los individuos de la Guardia municipal, hasta 31 de Diciembre de 1930, la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 30 de Octubre último, con sanción del Pleno en la del 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 21 y 23 de Agosto último, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

M. Berdejo

(E.—792)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CENICIENTOS

El Ayuntamiento que presido acordó celebrar subastas para la exacción de arbitrios del peso y medida, puestos públicos, consumo local de carnes y bebidas, inspección sanitaria de alimentos y derechos de degüello, para el próximo año de 1930, en este término municipal.

Se hace público cumpliendo lo prevenido por el artículo 26 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de diez días se reclame contra el mismo, si alguien lo tuviera por conveniente.

Cenicientos, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Luis Zurdo

(Núm. 2.701)

(E.—768)

CIEMPOZUELOS

El día 30 de Noviembre actual, de diez a diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente al efecto Delegado, la subasta de los arbitrios sobre bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas, y prestación de servicios sobre Mataderos a los tipos de exacción que determinan las Ordenanzas vigentes por el año 1930, bajo el tipo de subasta y demás condiciones que expresa y determina el pliego de condiciones respectivo, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta se verificará por pliegos cerrados y en la forma y trámite que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final del pliego; si no hubiera posterior se celebrará segunda subasta, el día 7 de Diciembre siguiente, a la misma hora, bajo igual tipo y condiciones.

Ciempozuelos, 2 de Noviembre de 1929.

P. el Alcalde,

Juan Pachón

(E.—780)

COLMENAR DE OREJA

Acordado sacar a pública subasta el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de sólidos y aceite y de líquidos, de uso obligatorio, durante el año de 1930, se hace saber que los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para que puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Colmenar de Oreja, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Luis Viñas

(Núm. 2.649)

(E.—756)

COLLADO MEDIANO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular y de Inspector municipal de Sanidad de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y ciento veinticinco, respectivamente, pagadas por meses vencidos, la que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso para su provisión en propiedad, durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Son condiciones del concurso que los aspirantes sean mayores de edad y con manifiesta aptitud física para el desempeño del cargo.

Como méritos: expediente de carrera, oposiciones, haber desempeñado titular sin nota desfavorable, y otros que los concursantes justificarán documentalmente.

Las condiciones y méritos serán apreciados libremente por el Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, en la clase de papel correspondiente, a las que acompañarán título profesional o copia autorizada del mismo, certificación de antecedentes penales, otra de buena conducta y otra del Colegio Médico referente a premios y concesiones, todas autorizadas respectivamente, por la autoridad competente.

Collado Mediano, a 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

Herminio Miranda

(Núm. 2.651)

(O.—410)

Don Teodoro Garabaya y García, Secretario del Ayuntamiento de Collado Mediano,

Certifico: Que según resulta de los antecedentes obrantes en el Archivo municipal de mi cargo de este Ayuntamiento, con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticuatro renunció el cargo de Médico titular en propiedad, que venía desempeñando, D. Angel Luezas Argüello, de cuya renuncia se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno, presidido por don Angel Carbonell Companyó, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo en diez de Septiembre siguiente; en cuya sesión acordó admitir la expresada renuncia y suprimir la referida plaza de Médico titular de esta Villa.

Asimismo certifico que, en sesión extraordinaria celebrada por el citado Ayuntamiento, presidido por el repetido señor Carbonell, el día veintiocho del expresado mes de Septiembre, acordó nombrar Médico titular interino gratuito de la Beneficencia municipal de esta Villa, hasta que se publicara el nuevo Reglamento de Sanidad, al referido D. Angel Carbonell.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Collado Mediano, a 25 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Teodoro Garabaya

V.º B.º

El Alcalde,

Herminio Miranda

(Núm. 2.651)

(O.—411)

DAGANZO

Se hallan depositados en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, tres carneros blancos, merinos, con cuernos, uno de ellos un lunar en el ojo.

Transcurridos quince días sin pasar a recogerles, se procederá a la venta de los mismos, en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para administración y régimen de reses mostrencas.

Daganzo, a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Emilio Godín

(Núm. 2.733)

(O.—421)

EL PARDO

Se halla depositado a disposición de esta Alcaldía, para que pueda ser recogido por quien acredite le pertenece, en el plazo de quince días contados desde este anuncio, pasado el cual será vendido en subasta pública, un caballo capón, castaño obscuro, lucero, señales de codilleras, ocho años, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, con hierro en la nalga izquierda de es esta figura H.

El Pardo, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,

Angel Hurtado

(Núm. 2.636)

(O.—409)

GRINON

Don Pablo Vivar Vivar, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 26 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 2.200 pesetas, con imputación a los Capítulos I, II, VI, XI, XIII, y XVIII, Artículos 1.º, 3.º, 6.º, 11, 7.º y 11, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cu-

brirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos suministrados al ejército, juntas de representación, material de oficina, arbolado, festejos e imprevistos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Grifón, a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 2.705)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Jerónimo Sastre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 3 del que rige ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

(Núm. 2.755)

ORUSCO

Don Ramón Pérez Gracia, Alcalde constitucional de esta villa de Orusco,

Hago saber: Que estando servido interinamente el cargo de Farmacéutico titular de esta Villa, se ha acordado proceder, por concurso, a la provisión de la plaza en propiedad.

El contrato, con el facultativo que se designe, será por tiempo indefinido.

El nombramiento recaerá en favor del aspirante que, siendo licenciado en Farmacia y perteneciendo al Cuerpo de titulares, reúna mayores méritos y servicios a juicio de este Ayuntamiento.

Disfrutará el nombrado el sueldo anual de 276 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, por estar este Ayuntamiento comprendido en la tercera categoría, conforme al número 2 de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Los medicamentos que se suministran a las familias pobres se abonarán 224 pesetas o la que resulte al ser valorados por la tarifa oficial con el 10 por 100 de aumento.

Las solicitudes, documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Orusco, a 25 de Octubre de 1929.

Ramón Pérez Gracia

(Núm. 2.707)

(O.—419)

VILLAMANTILLA

Don Martín González Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamantilla,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villamantilla, a 3 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Martín González

(Núm. 2.728)

VILLAREJO DE SALVANES

Acordado por el Ayuntamiento sacar a pública subasta, por todo el año natural de 1930, el arrendamiento de los arbitrios municipales de pesas y medidas, derechos de Matadero, puestos públicos y carnes frescas y saladas, bajo sus respectivos pliegos de condiciones y tarifas, en conformidad a lo que establece el artículo 162 del Estatuto Municipal y el 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace saber al público para que, durante el plazo de diez días, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas ningunas.

Villarejo de Salvanes, 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Victor Domingo
(E.—779)

(Núm. 2.722)

VILLAVERDE DE MADRID

A los ocho días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos fijos y ambulantes, bajo el tipo de dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Emilio Díaz
(E.—776)

(Núm. 2.762)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Tribunal penden autos promovidos por el obrero Justo Fernández Sánchez, contra Santiago Redondo Fernández, sobre reclamación de salarios, los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que es el de 14.984,89 pesetas, la finca que a continuación se describe:

Una finca, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, ca-

lle del Empeinado, conocida con el número 8, que consta de planta baja y principal, un patio en el testero y un acceso adosado al testero del patio, sin terminar de construir, cuyas paredes tienen un metro con 70 centímetros de altura, término medio; linda: por su frente o fachada principal, en una línea recta de 12 metros, con la calle del Empeinado; por su derecha, entrando, con solar que dicen es de D. Joaquín Armengot, en una línea de 19,75 metros; por la izquierda, entrando, en una línea de 15,75 metros, con solar que dicen es de don Joaquín Armengot; por la espalda o testero, en una línea de 12,20 metros, con tierras que dicen ser de D. Claro Gutiérrez o Félix Laguna. Estas líneas o linderos afectan la forma de un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 214,77 metros cuadrados, equivalentes a 2.766,23 pies cuadrados. La superficie que ocupan la planta baja y principal es de 96 metros cuadrados, y el resto, hasta completar los 214,77 metros cuadrados, o sean 118,77 metros cuadrados, es descubierta, aunque cercada y con traviesas de fábrica de ladrillo, con las alturas ya dichas.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el piso bajo de la casa número 1 de la calle de Doña Bárbara de Braganza (Palacio de Justicia); advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Tribunal o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que por no haber sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de la finca que se subasta ha sido aportada a los autos la certificación a que se refiere el artículo 1.493 de la ley Procesal, la cual estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicha certificación, y que no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad de la finca subastada.

Dado en Madrid, a 14 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
El Juez Presidente,
Zoilo Rodríguez

(C.—366)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En el recurso Contencioso promovido por la Administración pública, representada por el señor Fiscal de lo Contencioso, contra D. Higinio Madrueño, sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral de la Renta de Alcoholes de la provincia de Madrid, de 29 de Diciembre de 1926, que estimó reclamación de D. Higinio Ma-

drueño contra liquidación rectificando la patente que obtuvo de 11.ª clase para la circulación de alcoholes, se ha dictado la siguiente providencia:

Por presentado el anterior escrito. Se declara la rebeldía de D. Higinio Madrueño, demandado, solicitada por el actor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 304 del Reglamento de lo Contencioso, que el Tribunal tuvo en cuenta al dictar la providencia que antecede, y con arreglo al mismo y al 200 del expresado Reglamento, aplicable por analogía, se tiene por contestada la demanda, y entiéndanse las notificaciones sucesivas con los Estrados del Tribunal. Notifíquesele esta providencia, por medio de cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Continúe la tramitación del pleito, a cuyo fin, no habiéndose solicitado el recibimiento a prueba, fórmese el extracto que la Ley previene, en el término veinte días.—Madrid, 29 de Octubre de 1929.—Rubricada.—Ante mí, Augusto Caro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a D. Higinio Madrueño, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 2.710)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ernesto Ramos Fernández, contra doña Bibiana Francisca Torruella y Aja, o sus ignorados herederos, sobre reconocimiento de pago de una deuda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. El señor D. Fabián de Diego y González, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, D. Ernesto Ramos Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Canillas, representado por el Procurador D. Diego Pacheco, y dirigido por el Letrado D. Valeriano Casanueva; y de otra, como demandada, doña Francisca Torruella y Aja, de ignorado paradero, y las demás personas ignoradas a quienes pueda interesar lo solicitado en la demanda que versa sobre reconocimiento de pago de una deuda de nueve mil pesetas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Bibiana Francisca Torruella y Aja, o a sus ignorados herederos, a que reconozcan pagadas íntegramente por el demandante señor Ramos las nueve mil pesetas del precio aplazado de la venta a que se refiere el contrato expresado y a que otorguen en su consecuencia la correspondiente escritura de carta de pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para que llegue a conocimiento de los herederos de dicha interesada, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León
(D.—191)

HOSPICIO

El Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Eulalia Rivera García en juicio verbal de faltas seguido en el municipal del mismo distrito, por daños, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Septiembre de 1929.—El señor don Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto en grado de apelación el presente rollo y expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, Valeriano Jiménez, Guardia de Seguridad, afecto a este distrito, número 259, domiciliado en la calle de San Marcos, 17, piso tercero, y Alfonsa de la Vega Matalobos, esposa del anterior, y con el mismo domicilio, cuyas demás circunstancias se desconocen; y de otra, como denunciada, Eulalia Rivera García, de veintisiete años, natural de Madrid, hija de Manuel y de Rafaela, de profesión sus labores, domiciliada en la calle de San Marcos, número 17, piso tercero; y de otra, el señor Fiscal municipal de este distrito, en representación de la acción pública, por malos tratos,

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, con imposición de las costas de esta instancia, a la apelante Eulalia Rivera García y a Valeriano Jiménez y su esposa Alfonsa de la Vega Matalobos, que deberán hacer efectivas por mitad cada uno, la sentencia dictada en el Juzgado municipal de este distrito, en el expediente de juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, con fecha 7 de Mayo último, y por la que se condenó a Alfonsa de la Vega Matalobos y a Eulalia Rivera García a las penas de dos días de arresto menor cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre las dos. Así por esta mi sentencia de la que se remitirá testimonio al Juzgado inferior con devolución de los autos originales, luego que adquiriera el carácter de firme y que será notificada, previamente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la apelante Eulalia Rivera García, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.

Y para que dicha sentencia, que fué leída y publicada en el mismo día de su pronunciamiento, sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para ser notificada a la apelante Eulalia Rivera García, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez instructor,
Abarrátegui

(C.—348)

PALACIO

García Bernal (José), domiciliado últimamente en la calle de Fernando VI, número 10, de esta Corte, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para hacerle entrega de la cantidad de 10 pesetas que, como perjudicado, tiene que percibir en concepto de indemnización, en causa por lesiones y daños, instruida por el mencionado Juzgado y Secretaría bajo el número 399 de 1926.

Madrid, 13 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Guillermo P. Herrero
(B.—1.379)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen diligencias promovidas por doña María de la Visitación Monge Negro y doña Rafaela Rodríguez Placer, para la aprobación judicial de las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento del hermano de la primera y esposo de la segunda, D. Felino Monge Negro, ocurrido en esta Corte el treinta de Septiembre de mil novecientos veinte, apareciendo del cuaderno particional presentado que los bienes del causante ascienden a dos mil trescientas cincuenta pesetas, y habiéndose pedido la aprobación de dichas particiones mediante la ausencia en ignorado paradero de los otros dos hermanos y herederos del D. Felino, D. Julio y doña Casilda Monge Negro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil setenta y nueve y mil ochenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, por providencia del día de hoy se ha acordado poner de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, por término de ocho días, dichas operaciones particionales, para que puedan prestarlas su conformidad o impugnarlas, en su caso, los referidos interesados ausentes.

Y para que sirva de notificación a los D. Julio y doña Casilda Monge Negro, se expide el presente en Madrid, a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—1.884)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Francisco Bonilla Martínez, en causa que se le ha seguido por robo, número 818 de 1928, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes que le han sido embargados:

Una trinchera, 40 pesetas; un paraguas, 5 pesetas.—Total, 45 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de Carlos Sacasa Martínez, vecino de Vallecas, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago
Manuel M. Cavanillas
(Núm. 2.628) (C.—383)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Carlos Soria Hernández, en causa seguida en este Juzgado por homicidio por imprudencia, contra Teodomiro García González, bajo el número 93 de 1920, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un chasis de automóvil, marca Panhard Levasseur, 20 HP, motor número 26.639, licencia de construcción 626, estando provisto de magneto nodriza, marca Farlac; carburador Zenit silencioso, marca Lucifer, en buenas condiciones de uso y sin cubiertas en las ruedas, tasado en 2.200 pesetas.

Un automóvil, marca Delamay Belleville, número 844—V. de motor, de ocho asientos, con cuatro cilindros, matrícula O—27, pintada la carrocería de rojo, tapizado en su interior de pana gris, con neumáticos en las ruedas traseras con magneto, aparato silencioso, siendo de transmisión por cadenas, tasado en 4.850 pesetas.

Total 7.050 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el chasis y automóvil que se venden se encuentran depositados en poder de D. Carlos Soria, vecino de Canillas, en el garaje de la calle de Gregorio Benítez, de dicho pueblo, en donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago
Manuel M. Cavanillas
(Núm. 2.693) (C.—384)

CHINCHÓN

Don Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio, contra Enrique Aguirre Hernández, se le embargaron a dicho procesado las siguientes fincas, las que se sacan a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14

de Noviembre próximo, a las doce de la mañana:

- 1.ª Una finca rústica, secano, en el Rubial, de una fanega; linda: Juan Valero, Federico Aguirre, Santiago Soriano y carretera; tasada por peritos en 400 pesetas.—2.ª Idem id., Sabinares, de ocho cuartillas; linda: Mariano Benito, Federico Aguirre y campos; tasada en 200 pesetas.—3.ª Idem id., Rabosillas, de dos cuartillas; linda: Manuel Lorenzo, Joaquín Sánchez y campos; tasada en 50 pesetas.
- 4.ª Otra idem, el Tigre, de ocho cuartillas; linda: José Navarro, Ramona Aguirre y campos; tasada en 200 pesetas.—5.ª Otra idem, solana de los Collados, de ocho cuartillas; linda: Ramona Aguirre, camino de la Oyalda y campos; tasada en 250 pesetas.—6.ª En los collados Cueva Dura, de una fanega; linda: José Navarro, Constantino Domingo y Ramona Aguirre; tasada en 400 pesetas.—7.ª En el Valle, de seis cuartillas; linda: Juan Valero, Pascual Royuela y el reguero; tasada en 180 pesetas.—8.ª Otra, en los Arrastraderos, de seis cuartillas; linda: Vicente Royuela, Federico Aguirre, Juan Marco e Hilario Lorenzo; tasada en 200 pesetas.—9.ª Otra, en las Salinas, de ocho cuartillas; linda: campos blancos por los cuatro puntos cardinales; tasada en 150 pesetas.

10. Otra idem, regadío, convento; linda: Ramona Aguirre, acequia y río, de una fanega; tasada en 600 pesetas.

11. Otra idem, en las Peñas, de una cuartilla; linda: Pedro Lorenzo, José Navarro, Manuel Lorenzo y vía pública; tasada en 200 pesetas.—12. Otra idem, en la Veneguilla, de siete cuartillas; linda: Federico Aguirre, acequia, prado y Ramona Aguirre; tasada en 250 pesetas.—13. Otra idem, entre los ríos, de dos cuartillas; linda: Enrique Lozano, Ramona Aguirre, Segundo Soriano y acequia; tasada en 200 pesetas.—14. Otra idem, secano, Sabinares, de seis cuartillas; linda: Cristóbal Lázaro, Francisco Serra, senda; tasada en 200 pesetas.—15. Otra idem, puntal, de las Blas, de ocho cuartillas; linda: Gabriela Royuela, Juan Marco, Santiago Soriano y Cristóbal Valero; tasada en 175 pesetas.—16. Otra idem, el Chorro, de una cuartilla; linda: Juan Valero, Vicente Serra, Pedro Lázaro y vía pública; tasada en 50 pesetas.—17. Otra idem id., en el Sabinarejo, de ocho cuartillas; linda: José Navarro, Joaquín Lozano y Constantino Domingo; tasada en 200 pesetas.—18. Otra idem id., en el Prado Vedao, de cuatro cuartillas; linda: Pedro Lázaro, Federico Aguirre y Salvador Serra; tasada en 50 pesetas.—19. Otra idem id., en los Casares, de cinco cuartillas; linda: José Lorenzo, Pedro Lozano y Manuel Lorenzo; tasada en 50 pesetas.—20. Otra idem id., en el cerro Lebiyo; de una fanega; linda: campos por los cuatro puntos cardinales; tasada en 100 pesetas.

21. Otra idem id., en Valderancha, de dos fanegas; linda: Magdalena Valero y campos; tasada en 125 pesetas.

22. Otra idem id., en el Prado Vedao, de ocho cuartillas; linda: Ramón Barquero, José Soriano y carretera del Estado; tasada en 250 pesetas.—23. Otra idem id., en los Collados, de seis cuartillas; linda: Paula Soriano, Diego Polo y campos; tasada en 150 pesetas.—24. Otra idem, solana de los Carreros, de una fanega y ocho cuartillas; linda: Lorenzo Pérez, Herme negildo Lozano y campos; tasada en 250 pesetas.—25. Otra finca urbana, casa, calle de San Antonio, número 28; linda: Luis Narro, vía pública y

baldíos; tasada en 750 pesetas.—26. Otra ídem, pajar Carrito, número 7; linda: N., Luis Serra; S., Lorenzo Domingo; O., baldíos, y E., eras; tasada en 250 pesetas.—27. Otra ídem ídem, paridera Collados, número 104; linda: N., S. y E., campos, y O., Constantino Domingo; tasada en 250 pesetas.—28. Otra ídem ídem, poeilga San Antonio, número 29; linda: N., tierra del mismo; E., S. y O., baldíos; tasada en 100 pesetas.—29. Otra ídem ídem, paridera San Antonio, número 31; linda: N., E. y O., vía pública, y S., Constantino Domingo; tasada en 300 pesetas.

Todas cuyas fincas están enclavadas en el pueblo de Royuela (Teruel).

Advertencias:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se celebra esta subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, las que según los libros del Registro de la Propiedad figuran inscritas a favor del procesado, sin que resulte con cargas ni gravámenes de ninguna clase.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 18 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Juan Escanellas

Adolfo Alonso Colmenares

(C.—375)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido en el mismo a instancia de D. Andrés Mejía, contra D. Pedro Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios géneros de ultramarinos que le fueron embargados al demandado, y que han sido tasados por el Perito en quinientos sesenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día catorce de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacá

V.º B.º

El Juez municipal,
Fabian de Diego

(A.—1.882)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.273 de orden del corriente año, contra Consuelo Castillo Romero, por lesiones, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dicha denunciada, los cuales obran en poder de la misma, en su domicilio, situado en el callejón del Hospital, número 10, bajo, derecha, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una máquina, marca «Singer», para coser, señalada con el número Y 1.949.420, en perfecto uso, en 190 pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, izquierda, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de la tasación, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado avalúo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º de Su Señoría, en Madrid, a 17 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Díaz

(C.—373)

Comandancia de Obras, Reserva y Parque regional de Ingenieros

Primera Región

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 29 de Octubre de 1929, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación y reforma de la Capilla del Hospital Militar de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día veintitrés del actual, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, desde el día trece del corriente mes al veintidós del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras que, con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de ciento doce mil una pesetas setenta y cinco céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien

en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquélla suma, y, por tanto, asciende a cinco mil seiscientos pesetas nueve céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1928, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército número 6, de fecha 9 de Enero de 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 8 de Noviembre de 1929.

León Sánchez

Modelo de proposición

Don F. T. T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución in-

dustrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar), y la declaración de los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros de los diferentes gremios que emplee en estas obras.

..., de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—791)

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

CONCURSO

El día veintinueve del actual, a las once horas, se celebrará concurso en estos Centros, establecidos en San Lorenzo del Escorial, para contratar todos aquellos objetos de escritorio, papel para la imprenta, efectos para la encuadernación y dibujo, que puedan necesitar, por el término de un año, que empezará a contarse desde 1.º de Diciembre siguiente.

En la Dirección general de Carabineros, situada en el Ministerio del Ejército, y en la Oficina de Detall de los Colegios de dicho Cuerpo, se hallará a disposición de los industriales que deseen tomar parte en el concurso el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

También se remitirá un impreso, copia de dicho pliego, a los industriales que lo soliciten del señor Coronel Director de los Colegios.

Los gastos que origine la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y *El Sol* serán de cuenta del licitador o licitadores a quien se adjudique el suministro.

San Lorenzo del Escorial, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Teniente Coronel

Director accidental,
Manuel Barranco

(Núm. 2.804) (E.—788)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 110.991, a nombre de doña Asunción González Guerrero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929,

El Jefe de la Caja,

Orosio M.ª Chamorro

(A.—1.883)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono 53.202